



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que a través de auto interlocutorio No. 076 de 15 de febrero de 2022, se designó por error involuntario nuevamente a la abogada OLGA INES JORY MARIN, debiéndose ordenar su relevo. Sírvase proveer. Buenaventura, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 101

Proceso: Verbal
Demandante: Eusebio Camacho Hurtado y otros
Demandado: Eliecer Hineztroza Gamboa
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00103-00

Atendiendo el informe secretarial y teniendo en cuenta que por error involuntario de esta dependencia judicial se designó nuevamente a la abogada OLGA INES JORY MARIN, el Despacho ordenara la corrección de la citada providencia auto interlocutorio No. 076 de 15 de febrero de 2022, designando en reemplazo de la mencionada auxiliar de la justicia, a GUILLERMO LEON BRAND, comunicándole el nombramiento mediante comunicación dirigida al correo guillermoleonbrand@hotmail.com y no como erradamente se plasmó, de conformidad con el art. 286 del C.G.P.

Por lo tanto, este Despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 076 de 15 de febrero de 2022, designando en reemplazo de la mencionada auxiliar de la justicia, a GUILLERMO LEON BRAND, comunicándole el nombramiento mediante comunicación dirigida al correo guillermoleonbrand@hotmail.com y no como erradamente se plasmó, de conformidad con el art. 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e65d0d6a7dccce2826821f262045ba6b470b23f7f5f78abc43343748b8f
67ebe

Documento generado en 17/02/2022 10:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>